

152

*ORDEN de 29 de noviembre de 1978 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud que se celebrarán en el primer trimestre de 1979, para la obtención del título de Agente de Seguros.*

Ilmo. Sr.: El artículo 9.º del Reglamento aprobado por Decreto de 8 de julio de 1971 establece la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas de aptitud previstas en dicho Reglamento para la obtención del título de Agente de Seguros, a cuyo fin el Colegio Nacional de Agentes de Seguros y la Unión Nacional de Empresarios han formulado la propuesta de aquellos componentes que han de representarlos.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Seguros, este Ministerio ha acordado, de conformidad con ella, proceder al nombramiento de dicho Tribunal, que queda designado, para el ejercicio de 1979, en la siguiente forma:

Presidente: Don José Cuervo-Arango y Llanio, por delegación del ilustrísimo señor Subdirector general de Seguros.

#### Vocales:

Don Jesús Cerrada Chicharro, Inspector del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Don Joaquín Royo Burillo, por la Unión Nacional de Empresarios.

Don José Manuel Pinies Ametllo, por el Colegio Nacional de Agentes de Seguros.

Don José María García Alamán, por el Colegio Nacional de Agentes de Seguros.

Actuará como Secretario uno de los representantes del Colegio Nacional de Agentes de Seguros.

Queda facultado este Tribunal para distribuir la actuación de los interesados en las pruebas previstas, en la forma que aconseje el número de los mismos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Seguros, Fernando del Caño Escudero.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

153

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la concesión otorgada a «Masías de Lloret, S. A.», de tres aprovechamientos de aguas públicas subálveas de los torrentes Montbrabat, Castellet y Las Viñas, en término municipal de Lloret de Mar (Gerona).*

«Masías de Lloret, S. A.» ha solicitado la concesión de tres aprovechamientos de aguas públicas subálveas de los torrentes Montbrabat, Castellet y Las Viñas, en término municipal de Lloret de Mar (Gerona), y

Esta Dirección General ha resuelto conceder a «Masías de Lloret, S. A.», el aprovechamiento de un caudal de 35 metros cúbicos diarios de aguas públicas subálveas del torrente La Viñas, mediante el pozo número 3, con destino al abastecimiento de agua potable a una urbanización de su propiedad, denominada «Masías de Lloret» en término municipal de Lloret de Mar (Gerona), con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Las obras se ajustarán al proyecto, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Miguel Chaves López, visado por el Colegio Oficial con el número de referencia 61.948, en el que corresponde un presupuesto de ejecución material de 613.917,25 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión, en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma. La Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Segunda.—Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado» y deberán quedar terminadas en el de un año contado a partir de la misma fecha.

Tercera.—La Administración no responde del caudal que se concede y su modulación vendrá fijada por la potencia elevadora instalada y su tiempo de funcionamiento, lo que se hará constar en el acta de reconocimiento final de las obras. El servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

Cuarta.—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Pirineo Oriental, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Quinta.—Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas en su caso, por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

Novena.—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Diez.—La Sociedad concesionaria presentará un nuevo estudio de tarifas de suministro de agua, de acuerdo con lo estipulado en las disposiciones vigentes sobre la materia. El nuevo estudio será sometido a la aprobación de la superioridad, antes de la puesta en marcha del aprovechamiento.

Once.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, Seguridad Social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

Doce.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Trece.—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 27 de octubre de 1978.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, José María Gil Egea.

154

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de expropiación forzosa «Canal margen izquierda río Magro».*

El Consejo de Ministros, en 30 de diciembre de 1977, declaró la urgencia en la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de expropiación forzosa «Canal margen izquierda río Magro» a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Turis (Valencia), y por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio los días 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de enero de 1979, a las nueve treinta horas, en el Ayuntamiento de Turis, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de «titular desconocido»; y finaliza con el número 254, a nombre de Bautista González Miralles, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida de Blasco Ibáñez, número 48, Valencia-10, y en el Ayuntamiento de Turis, adonde se remite para su exposición al público.

Valencia, 21 de diciembre de 1978.—El Ingeniero Director, Salvador Aznar.—15.881-E.

Relación de propietarios

Número de la finca	Polígono	Parcela	Propietario	Número de la finca	Polígono	Parcela	Propietario
1	1	60	Desconocido.	128	5	227	Francisco Ribes García.
2	1	67	Urbano Almarich Navarro.	129	5	69 a, b	Vicente Muñoz Blasco.
3	1	154	Municipio de Turis.	130	5	62	Vicente Soler Crespo.
4	1	155 a, b, c	Juan María Machado Giménez.	131	5	224	Amparo Soucase Añón.
5	1	156 a, b	Ramón Pla Termina.	132	5	61 a, b, c	Manuel Domingo Pilán.
5 <sub>1</sub>	1	326 b	Vicente Piles Pla.	133	5	60 a	Salvador Añó Osca.
6	1	224	José Ibáñez Soucase.	134	6	134	Rafael Algarra Navarro.
7	1	238	Ramón Cifres Nogueroles.	135	6	133 a, b	Joaquina Ruiz Nogueroles.
8	1	239	Baldomero González Maravella.	136	6	135 a	Ramón Collado Higón.
9	1	253	Baldomero Mora Maravella.	137	6	142	Miguel Higón Lozano.
10	1	240	María Ibáñez Soucase.	138	6	143	José López Iranzo.
11	1	241	José Higón González.	139	6	159 b	Vicente Ricau González.
12	1	254 b	Hijos de Francisco Ibáñez Villalba.	140	6	158 a, b, c	Ana Puchades García.
13	1	242	José Chaveli Villalba.	141	6	160	José Corell Puchades.
14	1	210 a	Joaquín Ibáñez Soucase.	142	6	161 a, b	José Casañ González.
15	1	211	Rafael Algarra Navarro.	143	6	273	José Ibáñez Giménez.
16	1	131 a, b	María García Nogueroles.	144	6	274	Arturo Crespo Palmero.
17	1	30 a, b	Vicente Viana López.	145	6	251	José González Pérez.
18	1	296 a, b	Francisco Crespo Puchades.	146	6	252	Desconocido.
19	1	301 b, c	José Ibáñez Peidró.	147	6	254 a, b	Vicente Latorre Arocas.
20	1	293	José Ibáñez Giménez.	148	6	104 b, c	Gabriel Estupiñá Puchal.
21	1	292	José Añón Roig.	149	6	103 a	José Giménez Añón.
22	1	200	José Añón Roig.	150	28	8 a	Francisco Ibáñez Villalba.
23	1	291	Rafael Martínez Iranzo.	151	28	132 a, b	Enrique Franco Hernández.
24	1	290	Ricardo Iranzo Soucase.	152	28	131 a	Vicente Muñoz Pomer.
25	1	274	María Guaita Picó.	153	28	227	Enrique Franco Hernández.
26	1	289	José de Elvira Ibáñez Soucase.	154	28	229	Enrique Franco Hernández.
27	1	288	José Villanueva Villanueva.	155	28	228	Enrique Franco Hernández.
28	1	287	Ramón López Blasco.	156	28	135 a	María Taberner Hernández.
29	1	310	Jaime González Higón.	157	28	136	José Fons Nogueroles.
30	1	311 a, c	José de Elvira Ibáñez Soucase.	158	28	20 a, b, e	Pilar López Ribes.
31	1	312	Enrique Iranzo Guaita.	159	28	272	Vicente Crespo Palmer.
32	1	272	Juan Soucase Povo.	160	28	536	Emilia Higón Navarro.
34	1	A	Emilio Crespo Almonacid.	161	28	271 b	Rafael Vallés Miguel.
35	1	B	Francisco Maravella Granell.	162	28	359 a, j	Humbelina Muñoz Pomer.
36	1	C	Baldomero Luján Martínez.	163	28	357 a	Humbelina Muñoz Pomer.
37	1	D	Vicente Iranzo Algarra.	164	28	459	José Lozano Aparisi.
38	1	E	Gracia Quiles Ibáñez.	165	28	463	Vicente Piles Villanova.
39	1	F	Vicente Guaita Rodríguez.	166	28	462	José Higón Lozano.
40	1	G	Manuel Ibáñez Giménez.	167	28	466	Juan Ibáñez Soucase.
41	1	H	Francisco García Lepe.	168	28	467	Encarnación Paracuellos Soucase.
42	1	I	Bautista Ribes Vidrier.	169	28	468	Isabel Fons García.
43	1	J	José Lladró Domingo.	170	28	473	Vicenta Castelló Durá.
44	1	K	Bautista Ribes Vidrier.	171	28	476	Dolores Gil Salvador.
45	1	L	Desconocido.	172	28	535	Ramón Lozano Ramírez.
46	3	236	Anita Beniloch Tarin.	173	28	534	Sebastián Picó Quiles.
47	3	237	Carmen Cervera Almonacid.	174	28	478	José Espeleta Chuliá.
48	5	585	José Cifre Carrión.	175	28	480	Amparo García Herrera.
49	5	586	Lamberto Moreno Vidal.	176	28	479	Municipio de Turis.
50	5	591	Carmen Soler Palmero.	177	28	527	Vicenta Puchades Camañes.
51	5	592 a, b	Francisco Puchades Ivars.	178	28	528	Vicente Ballester Ribes.
52	5	598	Rosario González Ruiz.	179	28	433 a, b	Vicente Ballester Ribes.
53	5	600	Bautista Nogueroles Iranzo.	180	28	436	Francisco Palmero Crespo.
54	5	599	Herederos de Ismael Fons González.	181	28	431	José Salvador Pastor.
55	5	603 a	Vicente Nogueroles Villanova.	182	28	326	Ismael Puchades Camañes.
56	5	749	María Isabel Piles Pla.	183	28	325	José González López.
57	5	604 a	Vicente Piles Pla.	184	28	537	Enrique González Ruiz.
58	5	606	Ramón Ibáñez Soucase.	185	28	538	Miguel Belda Soria.
59	5	605 a, b	José Ibáñez Añó.	186	28	539	Miguel Belda Soria.
60	5	623 a	José Quiles Lozano.	187	28	540	Josefa Prats Tarazona.
61	5	624	Pilar Ibáñez Giménez.	188	28	609	Juan Fernández Haro.
62	5	626	Herederos de Luciano Tarin García.	189	28	611	Manuel Pulpán Marín.
63	5	629 a	Encarnación Soucase Navarro.	190	28	612	José Almonacid García.
64	5	627	Milagros Domingo Algarra.	191	28	613	José Collado Casañ.
65	5	628	José Llopis Higón.	192	28	614	María García Nogueroles.

66	5	635	Francisco Giménez Añón.	193	28	548 a	María Soucase Lambán.
67	5	631	Humbelina Muñoz Pomer.	194	28	616	María Casañ Martínez.
68	5	699 a, b	Juan Giménez Añón.	195	28	551	José Ibáñez Giménez.
69	5	745 c	Francisca Añón Fons.	196	28	552	Municipio de Turis.
70	5	698	Juan Ibáñez Giménez.	197	29	93	José Guaita Ribes.
71	5	555 a	Pilar Ibáñez Giménez.	198	29	92 a	José Guaita Ribes.
72	5	697 a	Manuel Algarra Navarro.	199	29	91	Municipio de Turis.
73	5	696	Juan Ibáñez Giménez.	200	29	90	Municipio de Turis.
74	5	688	Vicente Lozano Soucase.	201	29	88	Pilar Ibáñez Giménez.
75	5	686 b, d	María Soucase Higón.	202	29	86 a, c	Joaquín Ibáñez Soucase.
76	5	685 e	Luis Pérez Latorre.	203	29	85 a, b	Carmen González González.
77	5	684	Luisa Crespo Crespo.	204	29	84 a, b	Francisco González Iranzo.
78	5	683 a	Luisa Crespo Crespo.	205	29	83	José González Reig.
79	5	740 a, d, e	Juan Ibáñez Giménez.	206	14	36 a, b, c	Baldomero González González.
80	5	682 a	José Quiles Lozano.	207	14	37 a	Rafael Guaita Corell.
81	5	677	Juan Palmero Puchades.	208	14	38	Municipio de Turis.
82	5	543 b, d	Vicenta Picó Giménez.	209	14	39	José Desaa Alonso.
83	5	542 a, b, c	Teresa Calvo Soldevila.	210	14	46	Jaime López Iranzo.
84	5	541	Municipio de Turis.	211	14	47	Carmen Cifré Piles.
85	5	539	Vicente Higón Añón.	212	14	48 a, b	Vicente Giménez García.
86	5	686	Amparo García Quiles.	213	14	52 e, f	Vicente Giménez García.
87	5	536	Francisco Herrera González.	214	14	56	Carmen Cifré Piles.
88	5	535	Vicenta Tarín Soler.	215	14	434	Francisco Muñoz Domingo.
89	5	663	Vicente Piles Villanova.	216	14	439	Francisco Almonacid Torres.
90	5	659	José Cervera Cifré.	217	14	441	Francisco Zanón Almonacid.
91	5	658	Vicente Blasco Espuig.	218	14	438	Bautista Zanón Almonacid.
92	5	655 a	José Almela Benacher.	219	14	442	Municipio de Turis.
93	5	654	José Lozano Crespo.	220	14	443	Eusebio Martínez Melero y otro.
94	5	652	Vicente Pérez Cifré.	221	14	447	Municipio de Turis.
95	5	504 a, c	Encarnación Picó García.	222	14	258	Vicente Muñoz Blasco.
96	5	503 a	Amparo Lozano Llopis.	223	14	628	José Barchino Catalá.
97	5	502	Rubén Algarra González.	224	14	264 c	José Tarín Algarra.
98	5	579	Perfecto Soucase Cifré.	225	14	267	Dolores Lladró Martínez.
99	5	583 a, b	José de Federico Ibáñez Soucase.	226	14	263	María Dolores Torregrosa Martínez.
100	5	584	Juan Ibáñez Giménez.	227	14	269	José Lladó Martínez.
101	5	586	Federico Montesinos González.	228	14	268	Municipio de Turis.
102	5	589	Bautista Soler Benaches.	229	14	465	Ismael Lozano Aparisi.
103	5	584	Hermanos Marchuet Crespo.	230	14	271	José Lladró Martínez.
104	5	583	Hermanos Marchuet Crespo.	231	14	466	Francisco Palmero González.
105	5	562	Bautista González Miralles.	232	14	285	Vicente Puchades Crespo.
106	5	560 a	Enrique Vicent Juan.	233	14	286	Vicente Alcover Gimeno.
107	5	616	Amparo Giménez Iranzo.	234	14	287	Municipio de Turis.
108	5	617 a	Juana Melero Ferrer.	235	14	288	Leopoldo Blesa Añón.
109	5	620	Juan Soucase Pastor.	236	14	289	Leopoldo Blesa Añón.
110	5	687	Juan Ibáñez Soucase.	237	14	479	Leopoldo Blesa Añón.
111	5	685 a, b, c	Luis Pérez Latorre.	238	14	299	Vicente Picó Zafrilla.
112	5	683 b	Luisa Crespo Crespo.	239	14	480 a, b	Severino Ruiz Iranzo.
113	5	549 a, c	Amparo Giménez Iranzo.	240	14	300	Mercedes Picó González.
114	5	548	Társilo Piles Hueso.	241	14	301	Vicente Picó Zafrilla.
115	5	606	Bautista Soucase Montesinos.	242	14	302	Miguel Ricaú González.
116	5	81	Amelia Algarra González.	243	14	307	Miguel Ricaú González.
117	5	83	Manuel Algarra Navarro.	244	14	309	Emilio Perpiñá Almela.
118	5	84	Municipio de Turis.	245	14	310	Ismael Perpiñá Almela.
119	5	85 a	José Higón Navarro.	246	14	317	Municipio de Turis.
120	5	78	José Lladró Martínez.	247	14	316 a, b, e	Ramón Vilar Chazán.
121	5	77	Francisco Collado Montesinos.	248	14	318	Desconocido.
122	5	75 a, c	Vicente Pérez Domingo.	249	14	315	Luis Aurell.
123	5	74	Municipio de Turis.	250	14	259	Máximo Balléster Palmero.
124	5	73 a	Rafael Zanón Cervera.	251	14	255	Francisco Ruiz Navarro.
125	5	71 a, b, d	Enrique Iranzo Guaita.	252	14	260	María Dolores Torregrosa Martínez.
126	5	226	Vicenta Picó Giménez.	253	14	254	Máximo Ballester Palmero.
127	5	229	Lorenzo Vidal González.	254	14	262	Bautista González Miralles.